MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA Y VIVIAM REYES SALAZAR

Entre los suscritos a saber: **MARTA INÉS MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad y domiciliada en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.928.929 expedida en Armenia, Quindío, en su calidad de GERENTE conforme al Decreto No 171 de 2022 y acta de posesión No 96 del 08 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA**, NIT. 890.001.424-3, debidamente facultado para contratar conforme a los Estatutos que se encuentran en la Escritura Pública No. 3664 de 16 de Diciembre de 2020 de la Notaria Primera de Armenia; y el Acuerdo de Junta 020 de 2015 (Manual de Contratación) y demás normas reglamentarias vigentes y quien para los efectos del presente contrato se denominará, **CONTRATANTE,** de una parte; y de la otra **VIVIAM REYES SALAZAR**, mayor de edad y domiciliada en la B/ Limonar Mz D #23 edificio Barak apto 202 de Armenia, Quindío, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.913.116 de Armenia (Q.), quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación 001 suscrita por **JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ**, Director Administrativo y Financiero de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y la contratista **VIVIAM REYES SALAZAR**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día dos (02) de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026, con la señora **VIVIAM REYES SALAZAR**, identificada con C.C. N° 1.094.913.116 de Armenia (Q.), para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES Y TAREAS INDICADAS EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA", por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000). b)** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el dos (02) de enero del 2026. **c)** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio, ya que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA, Para dar cumplimiento con las obligaciones de la EDUA, en lo relacionado con su objeto y su misionalidad, por necesidad del servicio, se hace necesario, conveniente y oportuno, suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de contar con personal idóneo que permita abordar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de salud de los vinculados a la EDUA; aunado al hecho que la empresa no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1.** Brindar apoyo en la implementación y seguimiento del

Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM
Teletono: 744 35 67 - 744 71 00 ext. 502 - Celular institucional: 311 379 84 00
Correo Electrónico. info@edua.gov.co - Armenia Quindio
www.edua.gov.co

sistema de seguridad y salud en el trabajo. **2.** Apoyar en el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma anual de salud en el trabajo y en la elaboración de los informes relacionados con el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **3.** Apoyar con el reporte de novedades a la administradora de riesgos laborales de ingreso y retiro de personal, así como accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral que se presenten en LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA. **4.** Brindar apoyo en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA. **5.** Apoyar, hacer seguimiento y cumplir con los planes de mejoramiento establecidos por los entes de control. **6.** Apoyar en la Validación y aprobación de la información ingresada en la hoja de vida de la plataforma SIGEP II de los empleados y contratistas de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA. **7.** Apoyar en la publicación de información contractual en el término de ley y envío cada inicio de mes de los informes requeridos en la Plataforma SIA OBSERVA. **8.** Apoyar al área técnica de la empresa cuando esta lo requiera acompañándolos en la realización de visitas diurnas o nocturnas para dar cumplimiento al Decreto 139 del 2021 Modificado por el Decreto 334 del 2021. **9.** Subir a la plataforma Secop II, en un archivo a parte al del informe de actividades, las evidencias de lo realizado cada periodo a cobrar en formato PDF o ZIP. **10.** Entregar a la terminación del presente contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del mismo y los ubicados en el PC en medio magnético; Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO en su **CLÁUSULA TERCERA** el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)** y PRORROGÁNDO su **CLÁUSULA CUARTA** en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado. **d)** Que se constata que a la fecha el contrato a modificar se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV. motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". **e)** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 083 del 10 de abril del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), f)** Que hace parte integral del presente modificatorio 001, la solicitud de modificación 001 de fecha diez (10) de abril del 2.026. **g)** Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio 001 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026, en el sentido de ADICIONAR en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** quedando un valor total del contrato de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000),** y la adición se pagará así: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA realizara dos (02) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno

por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)** previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día DOS (02) DE MAYO DEL 2026, y quedando así un plazo total de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.** **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2026, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 083 del 10 de abril del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**, con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DEL 2026**, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), el 30 de abril del 2.026

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA
CONTRATANTE

VIVIAM REYES SALAZAR
CONTRATISTA

Proyectó. Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada contratista EDUA
Revisó. Antonio José Restrepo Gómez – Director Jurídico EDUA